



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 029/2012

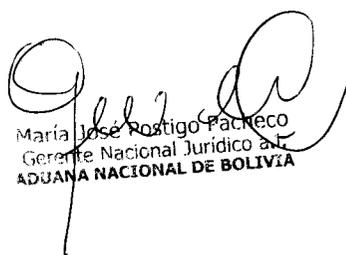
La Paz, 08 de febrero de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-003-12 DE 03-02-2012, QUE AMPLIA EL ALCANCE DEL NUMERAL CUARTO DE LA RA-PE 01-001-12 DE 06/01/2012, HABILITANDO PREDIOS, PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-003-12 de 03/02/2012, que amplía el alcance del numeral cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012, habilitando predios para el Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional.



MJPP/aql
GNJGC2012-64


María José Rostigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE 01-001-12

La Paz, 03 FEB 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-001-12 de 06/01/2012, en el numeral Cuarto (Anexo 4), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante comunicación interna AN-GRLPZ-N° 078/12 de 03/02/2012, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Avenida 6 de Agosto S/N entre la calle Victor Rojas y Calle Lucio Montero, Zona 11 de Octubre – ubicado en el Km. 2. en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando y, en la ciudad de Trinidad del Departamento de Beni el predio ubicado en la Avenida Huaracaje esquina Panamericana S/N frente Cerámica Ojara, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques.

Que mediante Comunicación Interna AN-GRPGR/SIS-CI N° 01/2012 de 10/01/2012 y Comunicación Interna AN-GRPGR/SIS-CI N° 04/2012 de 25/01/2012, la Gerencia Regional Potosí solicita la habilitación del predio ubicado en la Av. Circunvalación, Zona Kantumarka, Garaje del Sindicato de Transporte San Cristóbal en la ciudad de Potosí.

Que el informe AN-USO G.C. N° 042/2012 de 03/02/2012, emitido por los Coordinadores del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional, concluyen que corresponde autorizar la habilitación de las Administraciones Aduaneras y predios conforme a detalle adjunto.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, es necesario ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

UNICO. Ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012, habilitando los siguientes predios, de acuerdo al detalle contenido en

U.S.O.
V.O.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

G.G.
V.O.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

G.N.A.F.
M.P.P.
M.F.E.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.O.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.O.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.O.B.O.
M.P.P.
A.N.B.



Aduana Nacional

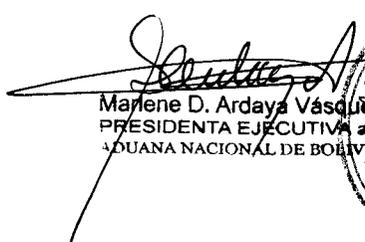
el informe técnico AN-USO.G.C. N° 042/2012, emitido por los Coordinadores del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional:

| GERENCIA REGIONAL | ADMINISTRACIÓN DE ADUANA | CÓDIGO ADUANA | DIRECCIÓN |
|-------------------|--------------------------|---------------|--|
| La Paz | Frontera Guayaramerín | 841 | Av. Huaracaje, esquina Panamericana, S/N, frente Cerámica Ojara (en la ciudad de Trinidad) |
| La Paz | Frontera Cobija | 921 | Av. 6 de Agosto, S/N, entre la calle Victor Rojas y calle Lucio Montero, Zona 11 de Octubre - ubicado en el Km. 2. |
| Potosí | Aduana Interior Potosí | 501 | Av. Circunvalación (Zona Kantumarka de la ciudad de Potosí) |

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MAV
GG/APP
Coordinadores/WVV/KAA
GNJ/MJPP
GNS/HPS
GNAF/HGV
GNN/SMC
GNF/MEF
RA Categoría 01
ANB2012-1558


Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800-10-5001

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 003 12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, febrero 3 de 2012

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-001-12 de 06/01/2012, en el numeral-Cuarto (Anexo 4), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Semirremolques de la Aduana Nacional, concluyen que corresponde autorizar la habilitación de las Administraciones Aduaneras y predios conforme a detalle adjunto.

Que mediante comunicación interna AN-GRLPZ-N° 078/12 de 03/02/2012, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Avenida 6 de Agosto S/N entre la calle Victor Rojas y Calle Lucio Montero, Zona 11 de Octubre - ubicado en el Km. 2. en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando y, en la ciudad de Trinidad del Departamento de Beni el predio ubicado en la Avenida Huaracaje esquina Panamericana S/N frente Cerámica Ojara, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, es necesario ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que mediante Comunicación Interna AN-GRPGR/SIS-CI N° 01/2012 de 10/01/2012 y Comunicación Interna AN-GRPGR/SIS-CI N° 04/2012 de 25/01/2012, la Gerencia Regional Potosí solicita la habilitación del predio ubicado en la Av. Circunvalación, Zona Kantumarka, Garaje del Sindicato de Transporte San Cristóbal en la ciudad de Potosí.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

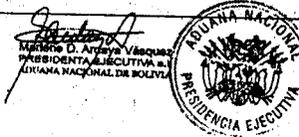
Que el informe AN-USO G.C. N° 042/2012 de 03/02/2012, emitido por los Coordinadores del Programa de Saneamiento de Remolques y

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012, habilitando los siguientes predios, de acuerdo al detalle contenido en el informe técnico AN-USO G.C. N° 042/2012, emitido por los Coordinadores del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional:

| GERENCIA REGIONAL | ADMINISTRACIÓN DE ADUANA | CÓDIGO ADUANA | DIRECCIÓN |
|-------------------|--------------------------|---------------|--|
| La Paz | Frontera Guayaramerín | 841 | Av. Huaracaje, esquina Panamericana, S/N, frente Cerámica Ojara (en la ciudad de Trinidad) |
| La Paz | Frontera Cobija | 921 | Av. 6 de Agosto, S/N, entre la calle Victor Rojas y calle Lucio Montero, Zona 11 de Octubre- ubicado en el Km.2. |
| Potosí | Aduana Interior Potosí | 501 | Av. Circunvalación (Zona Kantumarka de la ciudad de Potosí) |

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE/MAV
GG/APP
Coordinadora WVV/KAA
GNJ/MJP
GNS/HFS
GNA/FICV
GNN/SMC
GNP/MBF
RA Categoría 01
ANB2012-1558



J. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

07-02-2012